



**Universidad
Nacional
Villa María**

Biblioteca Central "Vicerrector Ricardo A. Podestá"
Repositorio Institucional

Accountability: Participación y control ciudadano en Argentina

Accountability: Citizen participation and control over administration
in Argentina

Año
2018

Autor
Carrión Páez, Guillermo Federico

Este documento está disponible para su consulta y descarga en el portal on line de la Biblioteca Central "Vicerrector Ricardo Alberto Podestá", en el Repositorio Institucional de la **Universidad Nacional de Villa María**.

CITA SUGERIDA

Carrion Paez, G. (2018). *Accountability: Participación y control ciudadano en Argentina*. *Sociales Investiga*, 6(6), 151-160. Recuperado a partir de <http://socialesinvestiga.unvm.edu.ar/ojs/index.php/socialesinvestiga/article/view/202>



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional

Accountability: Participación y control ciudadano en Argentina

Accountability: Citizen participation and control over administration in Argentina

Guillermo Federico Carrión Páez

carrionpaez@gmail.com

Universidad Nacional de Villa María

SOCIALES INVESTIGA. Escritos académicos, de extensión y docencia
N°6, Julio-diciembre 2018 (pp. 151-160)
e-ISSN 2525-1171
Villa María: IAPCS, UNVM
<http://socialesinvestiga.unvm.edu.ar>

Accountability: Participación y control ciudadano en Argentina

Resumen

El presente trabajo realiza un abordaje teórico sobre el tópico de la participación ciudadana en lo que refiere al control de los gobernantes por parte de los gobernados. Plantea de forma esquemática dos posiciones ideales que permiten organizar los conceptos referidos a la participación y establece una contraposición entre una visión liberal y una que sostiene una democracia de mayor intensidad.

El primer apartado incluye una breve referencia al contexto actual de la participación ciudadana en la Argentina al relacionar cada una de las posiciones mencionadas con el gobierno actual y el gobierno anterior.

El segundo apartado describe brevemente algunas políticas públicas que involucran el concepto de *accountability* en la Argentina. Se da un ejemplo de orden federal, uno provincial y uno en el orden del gobierno local.

El objetivo es resaltar un concepto de *accountability*, analizarlo y relacionarlo con una visión de la democracia que se diferencia de la democracia liberal por la centralidad que le otorga a la participación.

Concluimos que una idea efectiva de la *accountability* debe estar asociada a una concepción radical de la democracia y que una mayor participación de la ciudadanía en la decisión le otorga mayor legitimidad y fortalece al Estado.

Palabras Clave: Accountability; participación ciudadana; control ciudadano; políticas públicas; Estado de Derecho

Introducción

La ciudadanía es en realidad el ejercicio mismo de la democracia y esto implica la participación en una comunidad política, la acción a partir de una perspectiva común
Chantal Mouffe

Durante el gobierno Kirchnerista en nuestro país se pudo notar como se han venido manifestando diversas transformaciones tanto del Estado como de la sociedad. Durante el gobierno pasado el centro de interés estuvo puesto en las personas y su desarrollo para guiar los planes, políticas, y programas de gobierno. Estos expresaban el acierto del sistema político al comprender y avanzar en la profundización de las transformaciones sociales demandadas por la ciudadanía, que se ha venido constituyendo en un actor central de la política del país desde la crisis de 2001 cuando clamaba "que se vayan todos". Cuando, luego de aquella, se produjo una recuperación económica y social la ciudadanía declamaba expresiones en favor de "más y mejores derechos". Con el cambio de gobierno y la asunción de la alianza Cambiemos al poder, en la actualidad, el malestar social se evidencia en

demandas por inclusión laboral, satisfacción de necesidades básicas y la efectivización de derechos por parte de las grandes mayorías de la población.

Aún persisten las desigualdades y se han intensificado. Existen actores y proyectos políticos que buscan la reducción o eliminación los espacios de participación junto con la reducción del Estado y de acuerdo a propuestas que se corresponden con probados resultados de exclusión, desigualdad, pobreza y subdesarrollo, más aún: el gobierno de Mauricio Macri actúa en esa dirección.

También existen actores y proyectos que coinciden en las demandas de más participación, más y mejor democracia, con una mayor intermediación del ciudadano en los procesos de decisión sobre los asuntos públicos y su control; en otras palabras, demandas de más soberanía para la realización del ideal de justicia social.

En medio de esta tensión persiste el interés por los diseños institucionales y de política pública que tienden a realizar el valor de la transparencia y el control ciudadano. Además de las organizaciones de control de la gestión intraestatal como la Auditoría General de la Nación, la oficina de anticorrupción, los Tribunales de Cuentas provinciales y municipales o el efectivo control jurisdiccional del Poder Judicial, las garantías y la efectivización del derecho de acceso a la información pública; existen otros mecanismos que involucran a la ciudadanía y le dan protagonismo en el control de la gestión pública. En los apartados que siguen abordaremos la participación ciudadana en la Argentina en lo atinente al control del Estado.

Participación

Participar es ser parte, es estar incluido en un algo mayor formado por una pluralidad de personas, un Nosotros con el cual los ciudadanos nos sentimos identificados. Esto implica estar incluido en una colectividad que tiene derecho a prestar su conformidad o desacuerdo sobre las decisiones que se toman sobre los asuntos públicos.

Ese Nosotros es siempre posible por una decisión política que lo configura como una alteridad ante un otro y que es la condición de posibilidad de todo orden social.

En un continuo de diferencias la única manera de clausurar esa identidad es a través de una decisión, que implica ejercicio de poder, que es constitutiva de lo político y que permite que emerjan estas configuraciones siempre precarias que llamamos sistemas políticos.

No hay ningún tipo de esencia detrás de la distinción entre *Amigo – Enemigo* que es la propia de lo político. Entre Nosotros – Ellos, por ende, no hay ningún criterio de verdad o racionalidad que preexista a la decisión política que sirva de fundamento. Sino por el contrario la diferencia propia de lo político es la que permite la emergencia de todas las demás diferenciaciones sociales. Es decir, las propias de las esferas que el liberalismo plantea como constituidas por la libre interacción de los individuos. Paradojalmente el reconocimiento de toda posición como precaria, mudable, siempre contingente, y no fundada en una verdad, es el primer paso para el reconocimiento del otro como un interlocutor válido y posibilita todo diálogo democrático.

Esta concepción de lo político y de la democracia es compatible con la propuesta republicana y entra en contradicción con la tradición liberal que da por supuesta a la sociedad con sus clivajes al poner el acento en lo colectivo y lo público por sobre el individuo.

La participación en los asuntos públicos toma una forma característica en la modernidad: la *participación ciudadana*. Son los ciudadanos, quienes gozan de la titularidad de los derechos políticos en los Estados democráticos modernos. Hugo Quiroga nos recuerda que:

El concepto de Estado Nación es distintivo de la modernidad política y ha regulado la idea de pertenencia en términos de ciudadanía nacional, [...] la participación política atribuye ciudadanía pero exige la pertenencia nacional como requisito político previo (Cheresky, 2006, p. 112).

La ciudadanía moderna se define por "la participación electoral que designa al cuerpo político desapareciendo así la idea del ciudadano que se autogobierna [...] y emerge a la idea del ciudadano gobernado por sus representantes" (Cheresky, 2006, p. 114).

La *participación ciudadana* puede tomar diversas formas y existen diversas maneras de entenderla, pero siempre se da en el marco de la acción colectiva en torno a problemas públicos. Una concepción radical de la democracia sostiene que la organización de lo político debe ser dada alrededor de un principio participativo (Avritzer, 2010). Afirmar una democracia como soberanía popular también conduce a criticar la concepción neoliberal dominante en cuanto entiende a la democracia solamente como un conjunto de procedimientos que tienen como fin procesar la pluralidad de opiniones y de intereses de los individuos dejando nulo o escaso margen al ejercicio de ciudadanía (Mouffe, 1997).

Estado

A partir de la recuperación democrática en la Argentina nos encontramos con un Estado que afianza sus instituciones en torno a la idea de la soberanía popular como eje guía y efectivizada a través de consensos mayoritariamente extensos que ponen en valor la democracia, pero entendida ésta en su versión liberal (procedimental-formal), como un valor central del sistema político.

Si bien éste núcleo consensual del sistema político-institucional legitima y estabiliza un orden democrático que lleva a penas un poco más de treinta años, se pueden vislumbrar las tensiones entre por lo menos dos proyectos políticos contrapuestos. Aquellos plantean dos modos de desarrollo diferentes, uno productivo-inclusivo y otro oligárquico-desigual, que se corresponden en el plano ideológico con una concepción neoliberal y otra nacional-popular. Cada uno de ellos sostiene una concepción particular a cerca de qué democracia para la Argentina que pueden ser organizadas en torno a dos polos. Por un lado la visión liberal que critica Mouffe, y por otro la democracia radical que plantea el populismo.

El gobierno Kirchnerista se acercó más a esta última posición y fue durante aquél que se consolidaron los principales instrumentos y políticas de participación ciudadana como herramientas de modernización. El gobierno Cambiemos se acerca más a la otra posición, dado que sostiene una ideología neoliberal y tiene una praxis particular que parecería no ser compatible con la idea de democracia radical.

Si bien el gobierno de Mauricio Macri se presentó ante la ciudadanía como una propuesta a-ideológica (como si eso fuera posible), en los últimos tramos de su gobierno podemos ver una radicalización de su ideología. *Cambiemos* hoy conjuga tanto los valores de la democracia liberal, como algunos de la cultura *new age*, otros propios del neoliberalismo entendido desde su versión criolla por los sectores minoritarios que

conforman el gobierno, y que lo nutren de algunas contradicciones que provienen de la idea de meritocracia asociada a la participación política y una cierta idea de exclusividad de la política para una élite dirigente cuyo rasgo central podría ser conjugado en términos de clase. Aunque aquí también se podría pensar en términos de dinero y sostener que se ha tensado el ideal democrático con una praxis plutocrática y plantear el clivaje en otros términos.

Como eje encontramos la idea del *Estado de Derecho*, la cual permanecía dentro de aquel amplio consenso que trajo consigo la democracia y no era cuestionada.

Sin embargo, en la práctica, durante el actual gobierno, el *Estado de Derecho* aparece gravemente asediado por la aplicación no restrictiva de la prisión preventiva, que la convierte de excepción en regla cuando se trata de los opositores, y el descubrimiento por parte de la justicia federal de una red de espionaje político que tiende hilos hasta muy probablemente el propio Ministro de Justicia.

En este contexto tiene gran valor recuperar la idea de Guillermo O'Donnell en cuanto a que el *Estado de Derecho* no sólo es una característica genérica del sistema legal, sino que, en un sentido instituyente, es la norma basada en la legalidad de un Estado Democrático.

La legalidad democrática se manifiesta en tres sentidos según el prestigioso politólogo: "Uno, defiende las libertades políticas y las garantías de la democracia política. Dos, defiende los derechos civiles de todo el conjunto de la población. Y tres, establece redes de responsabilidad y accountability que comportan que todos los agentes, privados y públicos, incluyendo los cargos más altos del régimen, estén sujetos a controles apropiados y legalmente establecidos sobre la legalidad de sus actos" (O'Donnell, 2001, p. 1).

Ciudadanía

Las autoras de *Las transformaciones del Estado* afirman que, "[s]iguiendo a Jelin, la definición de ciudadano se vincula al establecimiento de los límites entre incluidos y excluidos, y se configura en la lucha sobre los contenidos a los cuales los ciudadanos pueden acceder" (Piñero & Bonetto, 2003, p. 138). Chantal Mouffe afirma que el concepto de ciudadanía "se rige por la dialéctica de la inclusión-exclusión" (1997, p. 17) y es en ese proceso que se verifica la tensión entre ciudadanos y derechos al mismo tiempo que se construye una ciudadanía con características propias que pueden asociarse, por un lado a una marginación de grupos importantes de la sociedad, vinculada fundamentalmente al no reconocimiento o desconocimiento de los derechos sociales; y por otro lado a una paradójica expansión del reconocimiento de derechos a nivel jurídico formal (Piñero & Bonetto, 2003, p. 138).

Ser ciudadano de un Estado de Derecho también constituye un estatus jurídico-normativo condicionante de la posesión de derechos políticos y por lo tanto de la participación en la esfera de lo público; y es aquí donde se manifiesta una de las dinámicas y criterios de inclusión/exclusión: la de gozar de ciudadanía atribuida por la ley.

Un claro caso es el que ocurre con los extranjeros, quienes no pueden participar en el espacio público ejercitando derechos políticos al no poseer el status de ciudadano.

Cabe aclarar que para Chantal Mouffe los derechos políticos condicionan la posesión de ciudadanía y no al revés como sostiene la tesis formalista liberal clásica. De manera que el concepto de ciudadanía debería designar a una realidad más amplia. Para la politóloga el

pluralismo tiene un papel constitutivo en la democracia moderna, y se define como “la articulación entre democracia y liberalismo, es decir entre la lógica democrática de la soberanía popular y la lógica del liberalismo político tomando a éste como el reconocimiento del Estado de Derecho y el respeto a la libertad individual” (1997, p. 17).

Control ciudadano

En toda república, como en cualquier sistema que esté basado en el *Estado de Derecho*, deben existir primero una división de poderes para que sea posible su control recíproco, que puede expresarse en términos de *accountability horizontal* que “según Schedler es una rendición obligatoria de cuentas” (Abal Medina; 2009; 27). Segundo, una activa participación política por parte de los ciudadanos, como condición del ejercicio de sus derechos políticos. La cual requiere de la publicidad de los actos estatales para que se efectivice el acceso a la información pública. Dicha participación también se expresa en los procesos de *control gubernamental* ciudadano, entre los que están incluidas las diversas variantes de *accountability vertical*. Y tercero, la *representación*, que es expresada en términos de igualdad y pluralismo puesto que debe incluir a los ciudadanos dentro de las instituciones de gobierno sin que existan prevalencias de ninguna clase de ciudadanos sobre otra. En las repúblicas democráticas los ciudadanos son libres e iguales y en ellas el poder y la *soberanía* pertenecen al Pueblo que es quien elige la conformación del gobierno.

Los ciudadanos estarían legitimados para participar en los procesos de *accountability vertical electoral* y *vertical societal*, *mixta* y *horizontal* aunque dependerá su aceptación de la teoría que se adopte sobre representación y el modelo de democracia que se sostenga dentro de la tensión entre una democracia representativa en crisis y la propuesta democrática-democratizante de los gobiernos progresistas que dieron el giro a la izquierda en Latinoamérica durante la década pasada o la radicalización democrática propuesta por el populismo de izquierda.

Existen dos grandes teorías sobre la representación siguiendo Juan Manuel Abal Medina: “[l]a teoría de la Representación como Mandato, con la visión electoral proporcional; y la teoría de la representación como *accountability* con los enfoques mayoritarios” (2009; 23). Se podría trazar una relación entre la elección de los gobernantes a través del ejercicio del voto y los procesos de control sobre los gobernantes, la cual varía en relación a los diferentes sistemas electorales definiendo su impacto en las posibilidades de *accountability*. En relación a la acción de los funcionarios respecto de los temas de interés de los ciudadanos se habla de responsividad.

Accountability

La palabra hace referencia a la rendición de cuentas y a la capacidad que deben tener los gobernantes de ser controlados en el ejercicio de sus funciones por parte de los ciudadanos en el marco de un sistema democrático y en su interpretación entran en tensión dos ideas diferentes acerca de la representación política: la representación como mandato y la representación como responsabilidad.

La *accountability* tiene dos dimensiones: una *vertical*, que emana de la sociedad hacia el Estado, y otra *horizontal* que es interna al aparato estatal.

Por un lado, la *accountability vertical* puede clasificarse en *societal* o *electoral*:

1. *Societal*: es un mecanismo de control que se erige sobre los actos y los temas que hacen al ámbito de acción de los gobernantes por intermedio de organizaciones no estatales de diversa índole. Se refiere al control ciudadano que se efectúa "en forma directa sobre las acciones de gobierno" y los canales para su ejercicio pueden ser institucionales o no institucionales.

2. *Electoral*: toda definición de gobierno democrático "debe concebir la existencia de elecciones competitivas (Przeworski, Alvarez, Cheibub y Limongi, 2000)" (Abal Medina et al.;s.f.). De esta manera se posibilita el control de los gobernantes y de su labor por parte de los ciudadanos quienes pueden ejercer su preferencia mediante el voto, vetando así a quienes no cumplen con su mandato o premiando por su responsabilidad a quienes cumplen.

Por *accountability horizontal* O'Donnell se refiere al "control intraestatal, que, para ser eficaz, necesita que las instituciones estatales estén autorizadas y dispuestas a vigilar, controlar, corregir y/o sancionar actos ilícitos de otras instituciones estatales" (Abal Medina et al.;s.f.).

También es posible hablar de *accountability mixto* porque se puede sostener que la existencia de controles horizontales entre poderes requiere una *accountability* vertical que tenga efectividad porque "si los políticos no son *accountables* ante el electorado, carecen de suficientes incentivos para el desarrollo de frenos y contrapesos" (Abal Medina et al.;s.f.).

Algunas políticas referidas a participación y control ciudadano miradas desde Córdoba

Auditorías Ciudadanas

La auditoría ciudadana es una herramienta de participación que permite desarrollar, autoevaluar y mejorar la democracia. Consiste en una política pública participativa que permite conocer el Estado de la relación entre la ciudadanía y su gobierno y que brinda a ambos una herramienta para mejorar sus instituciones y recrear el necesario pacto de confianza entre gobernantes y gobernados donde la idea de calidad de la democracia se refiere al grado en que las prácticas democráticas de una comunidad se acercan a las aspiraciones de los ciudadanos.

Los protagonistas esenciales son los municipios, por ser la instancia de poder formal más próxima a los ciudadanos y con mayor capacidad para actuar sobre la articulación entre las instituciones públicas y la comunidad.

"Las auditorías constituyen una innovación institucional que permite evaluar el desempeño de nuestra democracia a escala local, al tiempo que ofrece a la ciudadanía una herramienta de deliberación, participación y control que contribuye a su perfeccionamiento en el marco de una necesaria transformación cultural" (PNUD, 2009).

En Argentina fue implementada desde el año 2003 mediante el Programa Auditoría Ciudadana que fue una iniciativa surgida desde la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación (Pugliese, 2009).

Carta Compromiso con el Ciudadano

El Programa Carta Compromiso con el Ciudadano incentivado por el gobierno nacional a través del Decreto 229/2000 era implementado por la Secretaría de Gabinete y Gestión Pública de la Nación, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Su ámbito de aplicación se integraba por los organismos de la Administración Pública Nacional, los gobiernos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las empresas prestadoras de servicios públicos concesionados que optaran por adherir. Cada organismo adherente firmaba un convenio con la Secretaría de la Gestión Pública y elaboraba un plan de trabajo para la implementación del Programa Carta Compromiso con el Ciudadano. El objeto era que la entidad elaborase un documento público denominado "Carta Compromiso" explicando la misión y objetivos, los derechos y las obligaciones de los usuarios o beneficiarios en relación con los servicios que presta detallando la forma de acceder a ellos y calidad esperable de los mismos, así como las facilidades de acceso a la información pública y los mecanismos de participación.

Carta del ciudadano. Ley 8835 Córdoba

En la Provincia de Córdoba el 25 de marzo de 2000 se sancionó la norma que reconoce los derechos que los ciudadanos tienen frente a la administración provincial a través de la institucionalización de un Estatuto Ciudadano. La ley es aplicable a los Poderes Legislativo, Judicial, a la Defensoría del Pueblo, al Tribunal de Cuentas y en el ámbito del Poder Ejecutivo a la administración centralizada, desconcentrada y descentralizada, las Entidades autárquicas; y otros organismos donde el Estado tenga participación total o mayoritaria del capital o posea el poder de decisión.

En el portal web del Gobierno de la Provincia de Córdoba a la fecha se puede leer lo siguiente en relación a sus fines:

Objetivos: Contar con mecanismos que faciliten el acceso oportuno a la información y el ejercicio del derecho ciudadano. Adecuar y modernizar la gestión estatal a través de unidades orientadas a mejorar la calidad de atención e información que reciben los usuarios de servicios públicos. (Página web oficial del Gobierno de Córdoba)

Presupuesto Participativo y Juntas de Participación Vecinal en la Ciudad de Córdoba

En la Ciudad de Córdoba existe una particular regulación de la participación que está plasmada en la Ordenanza 11499 de presupuesto participativo y la Ord. 11448 de Juntas de Participación Vecinal. Mediante esta normativa se institucionalizan mecanismos que, si bien evidencian una lógica de descentralización administrativa ya que funcionan en el ámbito jurisdiccional de los Centros de Participación Comunitaria, en la práctica permiten al vecino decidir de manera acotada y controlada (o incluso direccionada) por la administración central, sobre el uso de fondos públicos ejerciendo una participación ciudadana e interinstitucional en el ámbito local. Estos institutos permiten establecer desde prioridades de gestión local hasta adjudicaciones de gastos concretos.

Para ampliar y profundizar

Se puede acceder a otros recursos disponibles a través de la Red Ciudadana Nuestra Córdoba, a la labor del Observatorio de Participación Ciudadana (OPACIUD) de la Facultad de Derecho de la UNC, o acceder al conocimiento y las posibilidades de intervención que ofrece el Observatorio de Políticas Públicas del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa María¹.

Reflexiones Finales

Plantearse la efectividad en la participación y el control ciudadano implica tomar posición a favor de una democracia de mayor intensidad en la cual los asuntos públicos no son de incumbencia exclusiva de los funcionarios y gobernantes electos, sino por el contrario implica reconocer el rol esencial de la ciudadanía en la conformación de políticas públicas y visibilizar el hecho de que el poder está disperso y que, en el caso del Estado, se sostiene en la soberanía popular.

Afirmar la necesidad de una democracia de mayor intensidad significa también reconocer la falibilidad de los gobernantes y la creciente incapacidad de gobernar en soledad, es decir, sin abrir a la participación de la ciudadanía las decisiones.

La participación ciudadana se presenta como una fuente de legitimidad necesaria para reforzar el accionar de un Estado que día a día pierde efectividad frente al incremento de la complejidad, los problemas de coordinación dentro de la burocracia estatal, y la emergencia de otras organizaciones, grupos y agencias. Ya sean supraestatales, internacionales, empresariales, o surjan de movimientos sociales que pugnan por imponerse a costa del Estado o a pesar de aquél.

El control ciudadano se presenta como una herramienta democrática irrenunciable a la hora de construir una ciudadanía empoderada y capacitada para hacer frente a los nuevos desafíos de la comunicación en la era de la posverdad, la entronización de las elites que produce la cartelización de los partidos, o el transfuguismo político, entre otros desafíos de la política contemporánea.

¹ Sus respectivas páginas web son las siguientes: <http://www.nuestracordoba.org.ar/>; <http://bit.ly/opaciud> y <http://sociales.unvm.edu.ar/observatorio/>

Bibliografía

ABAL MEDINA, J.M. (2009) Participación y Control Ciudadanos: el funcionamiento de los mecanismos institucionales electorales y societales de accountability en la argentina. Buenos Aires, Prometeo Libros, primera edición

ABAL MEDINA, J.M. & Alessandro, M. (s.f.) Evaluando el desempeño democrático en las instituciones políticas argentinas: una revisión teórica y conceptual. Recuperado de <http://www.catedras.fsoc.uba.ar/castiglioni/paper1.pdf>. [última consulta 29/9/201 22:00 hs]

AVRITZER, L. (2007) Sociedade Civil, Instituições Participativas e Representação: Da Autorização à Legitimidade da Ação. DADOS – Revista de Ciências Sociais, 50 (3), 443 - 464. Recuperado de <http://www.scielo.br/pdf/dados/v50n3/01.pdf> [última consulta 29/9/2011 22:00 hs]

BONETTO, M. S. & Piñero, M. T. (2015) El Estado y sus modelos histórico-políticos en Europa y Latinoamérica. Córdoba: Advocatus, primera edición.

BONETTO, M. S. & Piñero, M. T. (2003) Las transformaciones del Estado. De la modernidad a la globalización.

CHERESKY, I. (2006) Ciudadanía, Sociedad Civil y Participación Política. Argentina: Miño y Dávila Editores SRL.

DASTOLI, H. (2006) Presupuesto participativo y juntas de participación vecinal en la Ciudad de Córdoba. II Jornadas de Desarrollo Local y Regional UNVM. Villa María, Córdoba, Argentina.

MOUFFE, C. (1997) Liberalismo, pluralismo y ciudadanía democrática. Instituto Federal Electoral, Capacitación electoral y Educación Cívica. N° 2. México.

O'DONNELL, G. (2001) La irrenunciabilidad del Estado de derecho. Instituciones y desarrollo, 8 (9).

PERUZZOTTI, E. & SMULOVITZ, C. (2002) Controlando la política. Ciudadanos y medios en las nuevas democracias latinoamericanas. Buenos Aires: Temas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. Carta del Ciudadano. Recuperado de www.cba.gov.ar/carta-del-ciudadano/. Última consulta: 12/04/18

PNUD. (2009). Frutos de la Democracia: Manual de implementación del Programa Auditoría Ciudadana, Calidad de las Prácticas Democráticas en Municipios. Buenos Aires: PNUD, primera edición.

PUGLIESE, M. L. (2009). Rendición de Cuentas: ofrecer y pedir para controlar. 5º Congreso Argentino de Administración Pública. San Juan, Argentina.